



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, el expediente consistente en modificación del artículo 3.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió a información pública por plazo de treinta días, a través de los correspondientes anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 256, de 7 de noviembre de 2015 y tablón de edictos sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que dicho acuerdo se considera definitivo. A tal efecto se hace público el texto de la modificación conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto.

Pista deportiva exterior:

Tenis sin luz artificial, un hora y media, 5,00 euros.

Tenis con luz artificial, un hora y media, 7,00 euros.

Pabellón polideportivo:

Otros deportes de grupo, sin luz artificial, 12,00 euros.

Otros deportes de grupo, con luz artificial, 15,00 euros.

Campo fútbol 7:

Utilización sin luz artificial, una hora, 15,00 euros.

Utilización con luz artificial, una hora, 20,00 euros.

Cesión polideportivo:

Con fines comerciales, un día más montaje y más coste de personal, 400,00 euros.

Actos musicales, un día más montaje y más coste de personal, 500,00 euros.

Dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Las Ventas de Retamosa 21 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Rubén Abrales Solana.

N.º I.-88